

**BASES REGULADORAS DEL FUNCIONAMIENTO Y DEL OTORGAMIENTO DE
LAS PRECEPTIVAS AUTORIZACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD
DE VENTA EN EL MERCADO DE NAVIDAD DE SAN SEBASTIÁN 2024/2025**



ÍNDICE:

1. OBJETO	pág. 3
2. CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO DE NAVIDAD Y EMPLAZAMIENTO	pág. 3
3. CONDICIONES DEL ALQUILER Y EXPLOTACIÓN	pág. 8
4. MERCADO DE NAVIDAD ONLINE	pág. 11
5. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES EXPOSITORAS	pág. 11
6. SOLICITUDES, PLAZO Y PRESENTACIÓN	pág.12
7. SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS DE LAS SOLICITUDES	pág. 14
8. PROCEDIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES	pág. 14
9. OBLIGACIONES DE LOS/LAS EXPOSITORES/AS	pág. 18
10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	pág. 20
11. PROTECCIÓN DE DATOS	pág. 21
12. DISPOSICIÓN FINAL	pág. 21
13. ANEXOS	



1. OBJETO

El objeto de estas Bases es regular las condiciones que han de regir la adjudicación de casetas a ubicar en los diferentes espacios que ocupa el Mercado de Navidad en San Sebastián durante el período del 29 de noviembre de 2024 al 6 de enero del 2025 (ambos incluidos).

En el caso de surgir condiciones excepcionales (sanitarias, organizacionales, etc.) que exijan el cambio del periodo del Mercado de Navidad, Fomento de San Sebastián se reserva el derecho de modificación de las fechas mencionadas, previa información a los/las expositores/as seleccionados/as.

2. CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO DE NAVIDAD Y EMPLAZAMIENTO

La ciudad de San Sebastián se ha consolidado como destino referente durante las Navidades. Prueba de ello son los datos de asistencia al Mercado de Navidad, así como el interés que entre la ciudadanía y personas visitantes suscita.

El Mercado de Navidad, se enmarca dentro de una Campaña innovadora que destaca por su **Iluminación** de Navidad personalizada, **Feriales** y **Espectáculos**. En su edición 2023/2024, más de 10.000 personas asistieron a la Inauguración de la Navidad, un acto que se ha convertido en referente no sólo para las personas donostiarras, sino que para todas aquellas que nos visitan.

Desde Fomento de San Sebastián, esta edición 2024/2025, seguiremos trabajando en una Campaña de Navidad basada en los principios de **Innovación**, **Calidad**, **Solidaridad** y **Sostenibilidad**. En ella, el Mercado de Navidad es un eje principal que se desarrollará desde el prisma de la **Calidad**.

En este punto, el proceso de selección hará especial hincapié en los siguientes aspectos:

- Decoración interior de la caseta (colores y estética navideña, soportes de calidad para la disposición del producto, adecuado atrezzo, etc.).
- Uso de elementos sostenibles (luces led interior, forrado del interior de la caseta con materiales nobles, materiales reciclados, etc.).
- Atuendo/vestimenta navideña o acorde al producto de venta de las personas que atienden el puesto.

Podrán solicitar caseta en el Mercado de Navidad expositores/as de ámbito local, nacional e internacional.

Fomento de San Sebastián contempla la posibilidad de efectuar la reserva de puestos de venta para ONGs, fundaciones u otras entidades sin ánimo de lucro, radicadas en Gipuzkoa y/o otras provincias y legalmente constituidas, así como para otras iniciativas de interés para la ciudad.

Asimismo, se fomentará la atracción de expositores/as de alimentación del ámbito internacional y nuevos productos innovadores que pudieran participar en casetas rotatorias.

Junto con estas casetas se instalarán varios elementos como carpas y atracciones de feria para uso por parte de la ciudadanía y visitantes, al objeto de convertir este espacio en un punto de encuentro navideño.

La resolución favorable del expositor/a seleccionado/a ofrece la posibilidad de participar tanto en el Mercado de Navidad en su formato clásico (físico), como la posibilidad del acceso directo a poder participar en el **Mercado de Navidad online** - DSS Market Plaza (<https://dssmarketplaza.eus>).

2.1. Productos de venta:

En atención a este carácter temático, el Mercado de Navidad se orienta a la instalación de puestos con productos navideños o productos de venta habitual en Navidad en cada uno de los siguientes espacios/grupos que se enumeran a continuación:

- ❖ GRUPO I: **Alimentación típica navideña:** Productos típicos navideños, de temporada, dulces, confitería y repostería, gastronomía, conservas selectas, frutos secos, etc.
- ❖ GRUPO II: **Juguetes y regalos infantiles navideños:** Artículos lúdicos infantiles navideños (juguetería, manualidades, libros y cuentos etc.).
- ❖ GRUPO III: **Artículos de Artesanía y Regalo navideño:** artesanía, decoración, brocante, bisutería, moda (principalmente de índole navideña: gorros, guantes, etc.), cerámica, orfebrería, pintura, instrumentos musicales típicos de la Navidad, etc.
- ❖ GRUPO IV: **Decoración navideña:** Artículos relacionados con el Belén tradicional, figuras y sus complementos, menaje navideño, luces, guirnaldas, decoración y adornos navideños, floristería navideña, etc.

2.2. Tipos de espacios de venta y características:

Las casetas para la venta de los productos a los que se refiere el apartado anterior serán puestas a disposición por parte de Fomento San Sebastián. Entre las casetas que se ofrecerán, se distinguirán 2 tipos (casetas pequeñas y casetas grandes) con las características que se especifican a continuación:

2.1.1. Casetas pequeñas:

- Medidas: 3x2 metros (6 m²) Altura lateral interior 205cm. Altura central interior 270cm.
- Material: madera.
- Casetas prefabricadas de reciente construcción. Están equipadas con:
 - Apertura delantera con mostrador y contraventana basculante con sistema hidráulico y cerrojo.
 - Puerta de madera maciza con cerradura en la parte trasera, suelo de madera y techo protegido con tablero de ocume.
 - Mostrador superior con opción de colocación o no.

- Mostrador frontal con opción de colocación o no.
- Tres baldas para la colocación de género.
- Iluminación exterior.
- Rótulo comercial.
- Cuadro eléctrico con diferencial de 1200w y tres enchufes.

2.2.2. Casetas grandes:

Este tipo de casetas se ubicarán prioritariamente en el interior de la Plaza Urumea destinando su uso, en la cantidad disponible, y de forma preferente al Grupo I Alimentación Típica Navideña.

- Medidas: 4x2 metros (8 m2) Altura lateral interior 205cm. Altura central interior 290cm.
- Material: madera
- Casetas prefabricadas de reciente construcción. Están equipadas con:
 - Apertura delantera con mostrador y contraventana basculante con sistema hidráulicos y cerrojo.
 - Puerta de madera maciza con cerradura en la parte trasera, suelo de madera y techo protegido con tablero de ocume.
 - Mostrador superior con opción de colocación o no.
 - Mostrador frontal con opción de colocación o no.
 - Seis baldas para la colocación de género.
 - Iluminación exterior.
 - Rótulo comercial.
 - Cuadro eléctrico con diferencial 3300w y tres enchufes.

Se adjunta en el Anexo II detalle técnico de las casetas.

La **decoración exterior** de todas las casetas (rótulo identificativo con el nombre comercial de cada participante y guirnalda decorativa) correrá a cargo de Fomento de San Sebastián, que se responsabilizará de ambientarlas de forma homogénea para mantener una estética común. No se permite la colocación de elementos de rotulación por parte del expositor/a ni en el frontal ni en los laterales de las casetas. Asimismo, no se podrán colocar en las inmediaciones de la caseta, elementos de señalética comercial.

La **decoración interior** correrá a cargo del ocupante, deberá contar con un diseño cuidado y de calidad, ser coherente con la imagen estética del conjunto del Mercado de Navidad y utilizar elementos de

sujeción no invasivos y reversibles, sin ocasionar daño alguno a la caseta. Se primará el uso de materiales reciclados y sostenibles.

El Mercado contará con la instalación de red eléctrica y agua, baños públicos, personal de seguridad y personal de atención y coordinación de las actividades. Asimismo, Fomento de San Sebastián distribuirá entre las casetas de forma aleatoria, un extintor para colocar en el interior de las mismas.

En cuanto a la potencia eléctrica de las casetas, estas cuentan con un **cuadro monofásico**. En los casos que el equipamiento requiera un cuadro trifásico, Fomento informará al expositor/a el **coste adicional** que esta modificación suponga, corriendo el mismo a cargo del expositor/a.

2.2.3. Food trucks:

El Mercado de Navidad contempla la ocupación de espacios por parte de food trucks. Los espacios podrán ser la Plaza Urumea, Plaza Ramón Labayen y Calle Andía. Será Fomento quien, en función del equilibrio de la oferta comercial, indique el espacio a ocupar por cada solicitante.

2.3. Casetas con manipulación de alimentos:

Las directrices sanitarias del departamento de Sanidad del Ayuntamiento de San Sebastián respecto al Mercado de Navidad, determinan como norma general que en las **casetas de madera**:

- No se podrán elaborar productos desde cero, ni comercializar alimentos cocinados o precocinados en establecimientos de hostelería que no dispongan de autorización expresa de actividad de catering.
- Es imprescindible contar con registro sanitario de los productos (propio o del proveedor) y cualesquiera otras licencias o permisos legalmente establecidos para la comercialización y/o elaboración o puesta a disposición de productos alimenticios. Se podrán comercializar solo productos alimenticios que dispongan del correspondiente registro sanitario.
- Se podrá realizar elaboraciones simples (por ejemplo: elaboración de crepes, talos, garrapiñadas, chocolate caliente, bocadillos, etc.).
- Los alimentos se conservarán en modo que se garantice su adecuada conservación.
- Deberán ofrecer información de los alérgenos e intolerancias.
- Las actividades que por sus características y necesidades de equipamiento requieran de un espacio superior al garantizado por la caseta 3x2m para que la actividad se desarrolle con la garantía de seguridad necesaria, deberán optar por una caseta de mayor tamaño (4x2m o 2 casetas 3x2m unidas).

Las directrices sanitarias del departamento de Sanidad del Ayuntamiento de San Sebastián respecto al Mercado de Navidad, determinan como norma general que en las casetas en las que se manipulen elementos:

- No se podrán elaborar productos desde cero, ni comercializar alimentos cocinados o precocinados en el propio domicilio o en establecimientos de hostelería que no dispongan de autorización expresa de actividad de catering.
- Es imprescindible contar con registro sanitario de los productos (propio o del proveedor) y cualesquiera otras licencias o permisos legalmente establecidos para la comercialización y/o elaboración o puesta a disposición de productos alimenticios. Se podrán comercializar solo productos alimenticios que dispongan del correspondiente registro sanitario.

- Los alimentos se conservarán en modo que se garantice su adecuada conservación.
- Es imprescindible disponer de lavamanos cuando exista manipulación de los alimentos.

En el caso de food truck, el vehículo deberá disponer de autorización para la elaboración de alimentos (Autorizaciones de las autoridades sanitarias de la comunidad de pertenencia).

En cualquier caso, cualquier propuesta que incluya venta o manipulación de alimentos tendrá que ser autorizada por el departamento de Sanidad del Ayuntamiento de San Sebastián. Para ello, Fomento de San Sebastián trasladará toda la documentación aportada por los solicitantes y estará a lo que determine dicho departamento municipal.

En cumplimiento de la normativa vigente sanitaria, será obligatorio contar con un **lavamanos** en cada una de las casetas en las que se realice algún tipo de manipulación alimenticia. El lavamanos podrá ser instalado por el propio expositor/a, cumpliendo con los requisitos y normas establecidos a tal fin, o a petición del expositor/a podrá ser suministrado con un coste adicional de 272,25 euros (IVA incluido) por parte de Fomento de San Sebastián.

El lavamanos que Fomento de San Sebastián ofrece y que puede poner a disposición de los/las expositores/as cuenta con un sistema portátil, 2 bidones de 10 litros y pedal de doble acción.

La oferta será, tanto para aquellos casos en los que la normativa indique el uso obligatorio de agua para el desempeño de la actividad, como para aquellos que por otra razón lo requieran.

En aquellos casos en los que el consumo de los productos de alimentación ofrecidos por las casetas y/o food trucks se consuman en las inmediaciones de la misma o en las zonas con mobiliario auxiliar provisto por Fomento de San Sebastián, serán los/las expositores/as los/las que se harán cargo del correcto mantenimiento y limpieza de dicho mobiliario, así como de la recogida y gestión de los residuos que se generen en esos lugares.

Las sanciones y cualesquiera otras responsabilidades (tanto directas como indirectas) que se pudieran derivar del incumplimiento de la normativa sanitaria, permisos, etc. serán asumidas en su totalidad por el expositor/a, quedando Fomento de San Sebastián exonerada de cualquier responsabilidad en este sentido.

2.4. Unión de casetas:

El/la expositor/a interesado/a en una caseta comercial superior a los tamaños indicados, podrá solicitar el tamaño máximo de 6x2m como resultado de la unión de dos casetas de 3x2m.

Esta unión permite disponer de un espacio interior diáfano. Esta opción se ofrece solamente para aquellos casos en los que la solicitud de caseta sea por período completo y tendrá un coste adicional a pagar por el/la expositor/a de 225,06 euros (IVA incluido).

2.5. Normalización euskera:

Los/Las expositores/as seleccionados/as deberán cumplir con las normas establecidas para la normalización del uso del euskera en el Ayuntamiento de San Sebastián, por la que toda la cartelería y soportes de comunicación deberá estar en euskera, o en su caso en euskera y castellano. Para ello, podrán contar con el apoyo del Servicio de Euskera del Ayuntamiento de San Sebastián a través de Fomento de San Sebastián.

2.6. Emplazamiento:

El Mercado de Navidad se extenderá a lo largo del centro de la ciudad. El emplazamiento de las casetas se concentrará en el Paseo Urumea, en el tramo situado entre el Puente Santa Catalina y el Puente María Cristina, la Plaza Urumea, así como en la Plaza Ramón Labayen y alrededores.

Fomento de San Sebastián, se reserva el derecho de modificar y/o ampliar los espacios donde se celebre el Mercado de Navidad, pudiendo, además, ante imprevistos que pudieran surgir en la ocupación de la vía pública para la celebración del Mercado de Navidad, modificar el emplazamiento de éste, que se situará, en cualquier caso, siempre en un espacio céntrico de la ciudad con alta afluencia habitual de visitantes.

Las casetas de 4x2m se ubicarán principalmente, debido a su tamaño, en la Plaza Urumea. Los food trucks se emplazarán en la Plaza Urumea, Plaza Ramón Labayen y Calle Andía.

La ubicación definitiva de las casetas, será determinada por Fomento de San Sebastián con al menos 10 días de antelación a la fecha de inicio de la Campaña de Navidad. El emplazamiento se realizará en base a la valoración obtenida, con los criterios de puntuación obtenida en cada categoría e indicados en el artículo 8 de las presentes bases, así como por criterios de distribución del mix comercial.

El planteamiento previsto del emplazamiento de las casetas y food trucks se muestra en el anexo I.

3. CONDICIONES DEL ALQUILER Y EXPLOTACIÓN

A continuación se detallan las condiciones y requisitos que todos los/las expositores/as deberán cumplir en todo momento y durante todo el plazo en el que se desarrolle el Mercado de Navidad:

3.1 CALENDARIO, HORARIO Y PRECIOS

3.1.1 Calendario:

Las casetas y food trucks deberán permanecer abiertas al público todos los días desde el día 29 de noviembre 2024 hasta el día 6 de enero 2025, no pudiendo cerrar durante ninguno de los días contemplados en dicho periodo, salvo los días que Fomento de San Sebastián ofrezca la posibilidad de no abrir, o medie causa justificada y esté debidamente autorizado al/a la expositor/a.

3.1.2 Horario:

El horario de apertura será el siguiente:

Días laborables:

- Rango de horario de las casetas: de 11.00H a 21.30H.



- Horario de apertura obligatorio de las casetas: de 11.00H a 14.00H y de 16.30H a 20.00H.

Días festivos y vísperas de festivo (viernes incluido):

- Rango de horario de las casetas: de 11.00H a 22.30H.
- Horario de apertura obligatorio de las casetas: de 11.00H a 14.00H y de 16.30H a 20:00H.

Excepciones a los horarios anteriores:

- Nochebuena (24 de diciembre), Nochevieja (31 de diciembre) y víspera Reyes (5 de diciembre): el horario de cierre se adelantará a las 19.00H.
- Navidad (25 de diciembre), Año nuevo (1 de enero) y Reyes (6 de enero): Las casetas y food trucks podrán permanecer cerradas, según decisión del expositor/a y siempre que haya sido solicitado con antelación y por escrito a la sociedad de Fomento.

Asimismo y con carácter general, previa comunicación a todos/as los/as expositores/as, Fomento de San Sebastián se reserva el derecho a modificar los horarios establecidos en los párrafos anteriores, y ante cualquier situación extraordinaria o de fuerza mayor como pueden ser los fenómenos climatológicos y/o sanitarios.

El incumplimiento reiterado del calendario y del horario por parte de cualquiera de los/as expositores/as, sin causa objetiva justificada, podrá dar lugar a la pérdida del derecho de explotación de la caseta y el food truck y en consecuencia de la participación en el Mercado de Navidad, reservándose Fomento de San Sebastián el derecho a aplicar las penalizaciones recogidas en el artículo 10 de estas bases.

3.1.3 Precio:

Fomento de San Sebastián, en apuesta por el desarrollo económico de la ciudad, al igual que en años anteriores, asumiendo gran parte del coste de la caseta (ver detalle costes económicos por instalación de caseta en el Anexo I).

Los precios para los/as expositores/as, una vez aplicada la subvención de Fomento de San Sebastián, son los siguientes (se establece la posibilidad de alquilar la caseta por periodo completo o por quincenas y semanalmente únicamente en el caso de los food trucks):

A) Precio periodo completo (desde el día 29 de noviembre 2024 hasta el día 6 de enero 2025):

- Casetas pequeñas: 1.863,40 euros (IVA incluido)
- Casetas grandes: 2.776,95 euros (IVA incluido)
- Food trucks: 2.776,95 euros (IVA incluido)
- Lavamanos: 272,25 euros (IVA incluido)
- Unión de casetas de 3x2m: 225,06 euros (IVA incluido)

B) Precio por periodos:

Primer periodo: desde el día 29 de noviembre 2024 hasta el día 21 de diciembre 2024

Segundo periodo: desde el día 22 de diciembre 2024 hasta el día 6 de enero 2025

- Casetas pequeñas: de 1.113,20 euros (IVA incluido)

- Casetas grandes: 1.566,95 euros (IVA incluido)
- Food trucks: 1.566,95 euros (IVA incluido)
- Lavamanos: 272,25 euros (IVA incluido)

C) Precio semanal:

- Food trucks: 853,05 euros (IVA incluido)

3.2 OTRAS CONDICIONES

Se establece una fianza por importe de 200,00 euros por caseta y/o food truck para la cobertura de posibles daños que se pudieran causar en la misma o en el espacio ocupado, que sean imputables al ocupante. La devolución de la fianza irá sujeta al informe técnico que acredite el buen estado de conservación de la caseta y del espacio ocupado.

Los/Las expositores/as de las casetas y food trucks se comprometen a cumplir con todos los requisitos, obligaciones y condiciones establecidas en la normativa aplicable a la venta del producto o productos objeto de comercialización, así como a cumplir con todas las obligaciones laborales y fiscales que pudieran ser de aplicación a cualquiera de los/las expositores/as. Se comprometen así mismo a mantener limpios los alrededores de sus casetas y food trucks evitando acumular residuos sobre todo en la parte trasera de los mismos.

La participación como expositor/a en el Mercado de Navidad se formalizará con la firma de un contrato entre Fomento de San Sebastián y el/la expositor/a (persona física o jurídica representada por apoderado o apoderada).

El abono de la totalidad del precio se realizará con carácter previo a la firma del contrato y en todo caso, antes del inicio del mes de octubre, mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria que indique Fomento de San Sebastián. En caso de que los/las expositores/as, no abonen el precio en los plazos establecidos por Fomento de San Sebastián, dará lugar a la pérdida de derecho de participación en el Mercado de Navidad de San Sebastián en la presente edición.

4. MERCADO DE NAVIDAD ONLINE

En paralelo al Mercado de Navidad en su formato clásico (formato físico), Fomento de San Sebastián organizará un Mercado de Navidad online que ofrecerá a los/las expositores/as seleccionados/as un nuevo canal de venta. A través de la plataforma DSS Market Plaza (propiedad de Fomento de San Sebastián), de forma opcional, los/las expositores/as interesados, tendrán la posibilidad de ofrecer un servicio personalizado al consumidor personalizando la experiencia de compra a través de la plataforma digital (<https://dssmarketplaza.eus>).

En cualquier caso, será el/la expositor/a quien gestionará su propio espacio online dentro de la plataforma, encargándose de seleccionar sus productos, fotografiarlos, editarlos y subirlos a la web.

Fomento de San Sebastián ofrecerá incentivos para promocionar la venta en DSS Market Plaza y publicará unas bases específicas que regularán la participación en la misma.

5. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES EXPOSITORAS

Podrán ser personas beneficiarias del alquiler de casetas y espacio para food trucks, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, así como las agrupaciones sin personalidad de las anteriores, válidamente constituidas conforme al ordenamiento jurídico, en las que concurran los requisitos fijados en estas Bases. Se excluyen las sociedades patrimoniales, definidas en los términos del artículo 14 de la Norma Foral 2/2014, de 17 de enero, del Impuesto sobre Sociedades del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

No podrá adjudicarse el alquiler de una caseta o espacio para food truck a personas físicas o jurídicas que hayan sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones y/o ayudas públicas, o se hallen incurso en prohibición legal alguna que les inhabilite para ello, incluidas las sancionadas por incurrir en discriminación por razón de sexo según lo dispuesto en el artículo 23.2 del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres. Tampoco podrá adjudicarse el alquiler de una caseta o espacio para food truck de ellas las personas físicas o que la persona beneficiaria haya sido sancionada administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo o por incumplimiento de la normativa en materia de igualdad de mujeres y hombres durante el periodo impuesto en la correspondiente sanción. Tampoco podrá adjudicarse el alquiler de una caseta o espacio para food truck las empresas que, debiendo tener un plan de igualdad vigente según la normativa del Estado, no lo tengan, ni aquellas empresas de más de 50 personas trabajadoras que no acrediten haber establecido medidas para prevenir y combatir el acoso sexual, el acoso por razón de sexo y las violencias sexuales en los términos establecidos por la legislación del Estado en materia de igualdad de mujeres y hombres.

Las personas solicitantes y bajo su entera responsabilidad, deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que se ofrezcan.

Los **requisitos** que deben cumplir todas las personas beneficiarias de los alquileres regulados en las presentes bases son:

- a) Estar dado de alta en el régimen correspondiente como autónomo/empresa en el momento del inicio de la actividad de venta en el Mercado de Navidad. En caso de no estar dado de alta en el momento de la solicitud, deberá mostrar el compromiso de darse de alta en el régimen de la Seguridad Social, así como en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) correspondiente previamente al inicio de su participación en el Mercado de Navidad. En el caso de contar con personas trabajadoras, afiliar y dar de alta a las mismas cumpliendo todas las obligaciones laborales y tributarias correspondientes.

No tener deudas con el Ayuntamiento, con Fomento de San Sebastián.

- b) Disponer en el momento del inicio de la actividad en el Mercado de Navidad de todas las autorizaciones y permisos exigibles para el desarrollo de la actividad que cada uno de los/las expositores.
- c) Disponer en el momento de la firma del contrato de un seguro de Responsabilidad Civil por importe mínimo de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) EUROS que cubra eventuales responsabilidades que pudieran derivarse de la actividad durante el periodo de contrato.

6. SOLICITUDES Y PLAZO

6.1 Solicitudes

Las Bases se publicarán en el Boletín oficial de Gipuzkoa y en la web de Fomento de San Sebastián. Las solicitudes se presentarán telemáticamente a través de la web de Fomento de San Sebastián (www.donostiagabonetakoazoka.eus), conforme a los requerimientos que en ella se establezcan.

Se presentará una solicitud por cada persona física o jurídica interesada, indicando el tipo de producto y en su caso, el número de casetas objeto de interés, y el periodo de ocupación de éstas. No es posible utilizar personas físicas o jurídicas interpuestas para optar a más de un puesto.

En el caso de que surja alguna incidencia, deberá ponerse en contacto con Fomento de San Sebastián quien podrá determinar la forma de tramitación. Para cualquier información o consulta deberá dirigirse a 943.482800 o fomentoss@donostia.eus, indicando como referencia: Mercado de Navidad.

La solicitud para la inscripción como expositores/as de casetas en el Mercado de Navidad deberá contener como mínimo la siguiente **documentación**:

- Anexo de solicitud (Requiere firma electrónica).
- Si es persona física, copia del DNI del solicitante.
- Si es persona jurídica, copia del CIF y DNI y poderes de la persona firmante.
- Si se trata de una empresa aún sin constituir se deberá declarar la voluntad expresa de constitución de la empresa (anexo solicitud).
- Anexo Memoria debidamente cumplimentado. La memoria deberá proporcionar información para que la solicitud se pueda evaluar en función de los criterios de valoración indicados en el artículo 8 de las presentes bases. En caso de carecer de información, la puntuación para ese criterio será de cero puntos.

Es **imprescindible** ofrecer la información acorde a cada uno de los criterios de evaluación (ver apartado 8. "Procedimiento y valoración de solicitudes") con el fin de poder valorar mejor la propuesta presentada y obtener mayor puntuación.

- Fotos: fotografías de los productos y su disposición en la caseta/ food truck y la decoración (interior y vestimenta del personal). Asimismo, en el caso de los food truck, deberán enviarse

fotografías del vehículo acondicionado a utilizar en el evento. Los documentos fotográficos deberán estar en formato jpg o pdf y no podrán superar un peso de 5 Mb.

- Con el objeto de verificar que la empresa tiene domicilio fiscal en San Sebastián o cuenta con un establecimiento físico en la ciudad, en el caso de empresas de Gipuzkoa, Fomento de San Sebastián obtendrá de forma directa la acreditación del histórico del impuesto de actividades económicas (altas, bajas, modificaciones, epígrafes de actividad) emitido por la Hacienda Foral de Gipuzkoa.

La persona solicitante podrá oponerse expresamente a que Fomento de San Sebastián consulte dichos datos, debiendo justificar las razones de su oposición (art.21 del Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos) y aportar en su caso los certificados correspondientes:

- Documento actualizado de actividades económicas-histórico emitido por la Diputación Foral de Gipuzkoa de la empresa solicitante.

Adicionalmente, en el caso concreto de las candidaturas del **Grupo I de Alimentación típica navideña**, además de los anteriores documentos relacionados, se deberá presentar:

- Firma del documento “Declaración Responsable” en el que se asumen los riesgos higiénico-sanitarios (descargar documento de la plataforma de solicitud de Fomento de San Sebastián).
- Registro sanitario de cada uno de los productos. El Registro Sanitario deberá ser válido para la comercialización del producto fuera de la localidad en la que el productor desarrolle su actividad y, en cualquier caso, para ser comercializado en nuestra ciudad. No se admitirá ningún registro cuya validez sea exclusivamente local (incluido en el anexo de solicitud).

Las solicitudes presentarán información detallada de las necesidades específicas que requieran para su actividad, al objeto que pueda ser valorada por la organización en cuanto a su idoneidad y viabilidad.

6.2 Plazo

El plazo de presentación de solicitudes será **desde el día siguiente de la fecha de publicación** en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, BOG y hasta las 24.00 horas del día **22 de julio de 2024**. Fomento de San Sebastián se reserva el derecho de ampliar el plazo de presentación de solicitudes e incluso de abrir un nuevo periodo de solicitudes si no se contara con suficiente número de expositores/as que no hubieran superado los 65 puntos en la valoración realizada, en base a los criterios establecidos en el artículo 8.

Con carácter general, no se admitirá solicitud de venta con anterioridad o posterioridad a las fechas establecidas en las presentes bases. Solamente en el caso de que en el plazo estipulado en dichas bases se reciba un número de solicitudes inferior al de los puestos disponibles, o no hubieran superado los 65 puntos, se podrán admitir solicitudes presentadas con posterioridad a la fecha final del plazo de solicitud siguiendo el registro de entrada. Se tendrá en cuenta tantas solicitudes como sean necesarias para alcanzar el total de puestos.

7. SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS DE LAS SOLICITUDES

En el momento del registro de la solicitud se deberá adjuntar el impreso de solicitud junto con la documentación requerida en las presentes Bases.



Si revisada toda la documentación, se comprueba que dicha solicitud no está cumplimentada en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación correspondiente, se requerirá a la persona o entidad solicitante para que, en el plazo 10 días naturales desde el día de la comunicación de la subsanación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se podrá excluir dicha solicitud, sin más trámite, dictando en consecuencia resolución al respecto.

Fomento de San Sebastián podrá solicitar aclaraciones si lo estima conveniente.

8. PROCEDIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La adjudicación de casetas y espacios para food trucks se realizará bajo principios de concurrencia competitiva. La explotación de las casetas y espacios para los food trucks será adjudicada a aquellas solicitudes que obtengan una mayor puntuación tras la evaluación de acuerdo con los criterios que se exponen en este apartado. Se podrá constituir una lista de espera con las solicitudes de mayor puntuación, siempre que cumplan con las condiciones para participar en el Mercado de Navidad.

Para cada categoría de producto se estima el siguiente porcentaje de expositores/as sobre el total:

- ❖ GRUPO I: **Alimentación típica navideña:** 35%
- ❖ GRUPO II: **Juguetes y regalos infantiles:** 10%
- ❖ GRUPO III: **Artesanía y regalos navideños:** 40%
- ❖ GRUPO IV: **Decoración navideña:** 15%

Estos porcentajes son orientativos y, en cualquier caso, Fomento de San Sebastián se reserva el derecho a la modificación de dichos porcentajes.

La selección de los/as expositores/as se llevará a cabo en base a los siguientes criterios para cada una de las siguientes categorías:

GRUPO I: Alimentación típica navideña:

A continuación, se diferencian los criterios de valoración de Alimentación típica navideña de los siguientes formatos:

- GRUPO I.I: **Alimentación típica navideña, casetas.**
- GRUPO I.II: **Alimentación típica navideña, food trucks.**

GRUPO I.I: Alimentación típica navideña, casetas.

Criterios de valoración:	Puntuación
Exhibición y disposición del producto	30 puntos
- Estética- diseño interior: 12 puntos	
- Disposición del producto en la caseta: 12 puntos	
- Indumentaria vendedores: 6 puntos	
Productos de elaboración propia	15 puntos
Calidad e idoneidad de la oferta	15 puntos

Alimentos y/o proveedores de ámbito local	10 puntos
Productos ecológicos y adaptados a intolerancias	10 puntos
Materiales ecológicos reciclados y reciclable	10 puntos
IAE y/o establecimiento físico en Donostia	5 puntos
Actividades de dinamización del expositor/a	5 puntos

Explicación de los criterios de valoración:

Para poder valorar la propuesta presentada, deberá adjuntarse fotografías y material de calidad que permitan conocer el desempeño en cada uno de los criterios de valoración.

Se recuerda a las personas solicitantes, que la valoración únicamente versará sobre la documentación presentada (memoria, fotografías, fotomontajes, fichas de productos, explicación de la decoración, etc).

- **Exhibición y disposición del producto:** *Hasta un máximo de 30 puntos.*
 - Estética interior: se valorarán los elementos de decoración del interior del puesto de venta, la disposición de los elementos decorativos y su coherencia con el Mercado de Navidad. Hasta un máximo de 12 puntos.
 - Disposición del producto: se valorará el cuidado, orden y detalle en la exposición de los productos en el puesto de venta. Hasta un máximo de 12 puntos.
 - Vestimenta: se valorará el uso de indumentaria navideña cuidada o vinculada con el producto de venta de las personas que atienden la caseta. Hasta un máximo de 6 puntos.
- **Productos de elaboración propia:** se valorará la oferta de productos elaborados por el/la propio/a expositor/a. *Hasta un máximo de 15 puntos.*
- **Calidad e idoneidad de la oferta:** se valorará la variedad e idoneidad de productos de venta. *Hasta un máximo de 15 puntos.*
- **Alimentos y/o proveedores de ámbito local:** se valorará la procedencia de los productos ofertados, productos de cercanía: Donostia-Donostialdea. *Hasta un máximo de 10 puntos.*
- **Productos ecológicos y adaptados a intolerancias alimentarias:** se valorará la oferta de productos del tipo ecológico y adaptados a las intolerancias alimentarias. *Hasta un máximo de 10 puntos.*
- **Materiales ecológicos reciclados y reciclable:** se valorará el uso de materiales ecológicos y no contaminantes para la venta y consumo de los productos. *Hasta un máximo de 10 puntos.*
- **IAE en Donostia y/o Establecimiento físico – San Sebastián:** se valorará las actividades cuyo IAE tenga su ubicación en la ciudad de San Sebastián y/o que la persona solicitante cuente con un establecimiento físico de venta en la ciudad de San Sebastián. *Hasta un máximo de 5 puntos.*
- **Realización de actividades para la dinamización del puesto o del mercado:** se valorará que la persona solicitante presente propuestas concretas y factibles de actividades de dinamización a realizar por su parte tanto en su puesto como en el Mercado de Navidad de San Sebastián. *Hasta un máximo de 5 puntos.*

Aquellas personas solicitantes que presenten actividades dentro de este último punto y reciban mayor puntuación por ello, estarán obligadas a realizar las mismas a lo largo de la Campaña de Navidad.

GRUPO I.II: Alimentación típica navideña, food trucks.

Criterios de valoración:	Puntuación
Estética y exhibición del producto	30 puntos
- Estética- diseño interior: 12 puntos	
- Estética exterior del food truck: 12 puntos	
- Indumentaria vendedores: 6 puntos	
Productos de elaboración propia	15 puntos
Calidad e idoneidad de la oferta	15 puntos
Alimentos y/o proveedores de ámbito local	10 puntos
Productos ecológicos y adaptados a intolerancias	10 puntos
Materiales ecológicos reciclados y reciclables	10 puntos
IAE y/o establecimiento físico en Donostia	5 puntos
Actividades de dinamización del expositor/a	5 puntos

Explicación de los criterios de valoración:

Para poder valorar la propuesta presentada, deberá adjuntarse fotografías y material de calidad que permitan conocer el desempeño en cada uno de los criterios de valoración.

Se recuerda a las personas solicitantes, que la valoración únicamente versará sobre la documentación presentada (memoria, fotografías, fotomontajes, fichas de productos, explicación de la decoración, etc).

- **Estética y exhibición del producto:** *Hasta un máximo de 30 puntos.*
 - Estética interior: se valorarán los elementos de decoración del interior del puesto de venta, la disposición de los elementos decorativos y su coherencia con el Mercado de Navidad. Hasta un máximo de 12 puntos.
 - Estética exterior: se valorará el cuidado, imagen y detalle del food truck como punto de venta. Hasta un máximo de 12 puntos.
 - Vestimenta: se valorará el uso de indumentaria navideña cuidada o vinculada con el producto de venta de las personas que atienden la caseta. Hasta un máximo de 6 puntos.
- **Productos de elaboración propia:** se valorará la oferta de productos elaborados por el/la propio/a expositor/a. *Hasta un máximo de 15 puntos.*
- **Calidad e idoneidad de la oferta:** se valorará la variedad e idoneidad de productos de venta. *Hasta un máximo de 15 puntos.*
- **Alimentos y/o proveedores de ámbito local:** se valorará la procedencia de los productos ofertados, productos de cercanía: Donostia-Donostialdea. *Hasta un máximo de 10 puntos.*
- **Productos ecológicos y adaptados a intolerancias alimentarias:** se valorará la oferta de productos del tipo ecológico y adaptados a las intolerancias alimentarias. *Hasta un máximo de 10 puntos.*
- **Materiales ecológicos reciclados y reciclable:** se valorará el uso de materiales ecológicos y no contaminantes para la venta y consumo de los productos. *Hasta un máximo de 10 puntos.*
- **IAE en Donostia y/o Establecimiento físico – San Sebastián:** se valorará las actividades cuyo IAE tenga su ubicación en la ciudad de San Sebastián y/o que la persona solicitante cuente con un establecimiento físico de venta en la ciudad de San Sebastián. *Hasta un máximo de 5 puntos.*

- **Realización de actividades para la dinamización del puesto o del mercado:** se valorará que la persona solicitante presente propuestas concretas y factibles de actividades de dinamización a realizar por su parte tanto en su puesto como en el Mercado de Navidad de San Sebastián. *Hasta un máximo de 5 puntos.*

Aquellas personas solicitantes que presenten actividades dentro de este último punto y reciban mayor puntuación por ello, estarán obligadas a realizar las mismas a lo largo de la Campaña de Navidad.

GRUPO II, III y IV: Juguetes y Regalos infantiles; Artesanía y Artículos de regalo; y Decoración navideña:

Criterios de valoración:	Puntuación
Calidad y originalidad del producto.	30 puntos
Exhibición y disposición del producto	30 puntos
- Estética interior: 12 puntos	
- Disposición del producto en la caseta: 12 puntos	
- Indumentaria personas vendedoras: 6 puntos	
Carácter navideño	20 puntos
Materiales ecológicos reciclados y reciclables	10 puntos
IAE y/o establecimiento físico en Donostia	5 puntos
Actividades de dinamización del expositor/a	5 puntos

Explicación de los criterios de valoración:

Para poder valorar la propuesta presentada, deberá adjuntarse fotografías y material de calidad que permitan conocer el desempeño en cada uno de los criterios de valoración.

Se recuerda a las personas solicitantes, que la valoración únicamente versará sobre la documentación presentada (memoria, fotografías, fotomontajes, fichas de productos, explicación de la decoración, etc).

- **Calidad y originalidad del producto:** Se valorará las calidades de los productos en base a su diseño, calidad y materiales. *Hasta un máximo 30 puntos.*
- **Exhibición y disposición del producto:** *Hasta un máximo de 30 puntos.*
 - Estética interior: se valorarán los elementos de decoración del interior de la caseta, la disposición de los elementos decorativos y su coherencia con el Mercado de Navidad. *Hasta un máximo de 12 puntos.*
 - Disposición del producto: se valorará el cuidado, orden y detalle en la exposición de los productos en el puesto de venta. *Hasta un máximo de 12 puntos.*
 - Vestimenta: se valorará el uso de indumentaria navideña cuidada o vinculada con el producto de venta de las personas que atienden la caseta. *Hasta un máximo de 6 puntos.*
- **Carácter navideño:** se valorará la oferta de productos de consumo habitual en la época navideña. *Hasta un máximo de 20 puntos.*
- **IAE en Donostia y/o Establecimiento físico – San Sebastián:** se valorará las actividades cuyo IAE tenga su ubicación en la ciudad de San Sebastián y/o que la persona solicitante cuente con un establecimiento físico de venta en la ciudad de San Sebastián. *Hasta un máximo de 5 puntos.*

- **Materiales ecológicos reciclados y reciclable:** se valorará el uso de materiales ecológicos y no contaminantes para la venta y consumo de los productos. *Hasta un máximo de 10 puntos.*
- **Realización de actividades para la dinamización del puesto o del mercado:** se valorará que la persona solicitante presente propuestas concretas de actividades de dinamización a realizar por su parte tanto en su puesto como en el área del mercado preparado para ello. *Hasta un máximo de 5 puntos.*

Aquellas personas solicitantes que presenten actividades dentro de este último punto y reciban mayor puntuación por ello, estarán obligadas a realizar las mismas a lo largo de la Campaña de Navidad.

Especial **seguimiento** se realizará desde Fomento en la calidad de los productos. No se permitirán los productos de origen industrial que sean resultantes de una producción mecanizada y realizada en grandes series. En aquellos casos en los que Fomento identifique la comercialización de productos no aptos por su calidad para el Mercado de Navidad, procederá a notificar la inmediata retirada de los mismos al expositor/a y tendrá este hecho en cuenta para futuras solicitudes que el/la participante realice.

Las solicitudes recibidas se evaluarán sobre una puntuación máxima de 100 puntos y deberán alcanzar una puntuación mínima de 65 puntos. Aquellas solicitudes que no alcancen una puntuación mínima de 65 puntos, quedarán descartadas y no podrán ser ni seleccionadas ni podrán formar parte de la lista de espera.

En el caso de que el número de solicitudes exceda al número de puestos disponibles para realizar la actividad de venta, los puestos se asignarán correlativamente teniendo en cuenta los porcentajes de participación de cada grupo sobre el total de los/las expositores/as en el Mercado de Navidad y en base a la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios anteriormente referidos, y en caso de empate, por orden de registro de entrada. Se constituirá una reserva con aquellos/as expositores/as que hubiesen quedado sin asignar puesto, siempre que cumplan las condiciones para participar en el Mercado y hayan superado los 65 puntos exigidos.

La concesión o denegación de la adjudicación de la explotación de la caseta se publicará en la página web www.donostiagabonetakoazoka.eus y se realizará mediante resolución expresa dictada por Fomento de San Sebastián antes del día **19 de septiembre de 2024**. En todo caso, Fomento de San Sebastián se reserva el derecho a prorrogar dicho plazo.

Los seleccionados, recibirán resolución aprobatoria junto con el contrato de participación en el Mercado de Navidad y deberán presentar en un plazo máximo de 10 días naturales desde la fecha de resolución la siguiente documentación:

- Contrato firmado.
- Copia del pago de la fianza y del importe total de alquiler de la caseta (incluidos todos los extras si los hubiere).
- En el caso de empresas de Gipuzkoa, Fomento de San Sebastián obtendrá de forma directa la acreditación del histórico del impuesto de actividades económicas (altas, bajas, modificaciones, epígrafes de actividad) emitido por la Hacienda Foral de Gipuzkoa.

La persona solicitante podrá oponerse expresamente a que Fomento de San Sebastián consulte dichos datos, debiendo justificar las razones de su oposición (art.21 del Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos) y aportar en su caso los certificados correspondientes:

- Documento actualizado de actividades económicas-histórico emitido por la Diputación Foral de Gipuzkoa de la empresa solicitante.
- Aquellas empresas que no estén dadas de alta en Gipuzkoa deberán presentar documento acreditativo de estar de alta en en Impuesto de Actividades Económicas, IAE.
- Copia del pago último recibo del seguro de responsabilidad civil que cubra las posibles reclamaciones derivadas de la actividad desarrollada, incluyendo la responsabilidad derivada de productos para el período autorizado, con un límite de indemnización no inferior a los 150.000 euros.

Aquellos/as expositores/as que no se encuentren en alta en el IAE y carezcan de **seguro** de responsabilidad civil que cubra el periodo del Mercado de Navidad, deberán hacerlo, a más tardar, en el plazo de las 2 semanas anteriores al inicio del Mercado, es decir, del **11 al 22 de noviembre** y justificarlo debidamente.

Sin perjuicio de lo anterior, Fomento de San Sebastián podrá reclamar a la persona solicitante cualquier información o documentación adicional que considere necesario, a fin de verificar los datos aportados.

En el caso de no cumplir los plazos de presentación de documentación, se entenderá decaída la solicitud salvo que Fomento autorice, previa solicitud del interesado por motivos justificados, una ampliación del plazo.

9. OBLIGACIONES DE LOS/LAS EXPOSITORES/AS

1. Mantenerse al corriente en el pago de las obligaciones con el Ayuntamiento de San Sebastián y con Fomento de San Sebastián, así como cumplir con la normativa laboral requerida en cada caso.
2. La persona que atienda personalmente el puesto deberá cumplir con las condiciones de higiene y seguridad alimentaria que sean de aplicación en cada caso. En el caso de haber varias personas, todas ellas deberán cumplir con las condiciones de higiene y seguridad alimentarias.
3. Cumplir con el horario, calendario y emplazamiento establecido por Fomento de San Sebastián para la participación en el Mercado de Navidad. La concesión de la caseta se otorga únicamente para la venta en la misma. En el resto de la ciudad, se prohíbe la venta ambulante sin previa autorización.
4. Las personas adjudicatarias deberán tener a disposición de l@s clientes las hojas de reclamación correspondientes.
5. Mantener en perfecto estado de limpieza, ornato, salubridad, seguridad e higiene las instalaciones, la superficie concedida y sus alrededores, tanto durante el horario de ocupación como a la finalización del mismo. Será responsabilidad del expositor/a mantener en perfecto estado de limpieza el suelo y un área de influencia de 10 metros desde todos los límites del puesto incluyendo el mobiliario puesto

- a disposición por Fomento de San Sebastián para el consumo de los productos vendidos en las casetas.
6. Contemplar de forma estricta todas las normas y protocolos establecidos dictados por las autoridades sanitarias, ambiental y de seguridad en el caso de los/as expositores/as que manipulen alimentos, incluso adaptarse a las que en el futuro pudiesen aparecer, tanto en las operaciones inherentes a su trabajo como en las zonas de consumo.
 7. Dedicar la instalación adjudicada exclusivamente al objeto manifestado en la solicitud.
 8. Satisfacer el importe establecido por Fomento de San Sebastián para ocupar una caseta o espacio para food truck en el Mercado de Navidad.
 9. No se permite clavar, ni dañar, de ninguna forma, la estructura de la caseta. No podrán adosar a la estructura de la caseta elementos que originen un cambio en la misma como toldos, mesas, bancos, etc.
 10. Las casetas no podrán tener instalados cocinas, cámaras frigoríficas, calentadores, estufas, así como elementos de iluminación y cualesquiera otros que consuman un mayor suministro eléctrico del expresamente autorizado, y en cualquier caso no podrán utilizar combustibles gaseosos del tipo G.L.P. (butano, propano, etc.) extendiéndose esta prohibición tanto al interior como a los alrededores inmediatos de los puestos.
 11. No se podrán utilizar generadores de ningún tipo salvo permiso expreso de Fomento de San Sebastián.
 12. Contar con toda la cartelería que se exponga de los productos tanto en euskera como en castellano.
 13. No se permiten anclajes que puedan dañar el pavimento.
 14. No ceder, vender o subarrendar a terceros las autorizaciones para la venta, dado el carácter personal e intransferible de las mismas.
 15. Permanecer en sus puestos, no siendo posible la deambulaci3n ofreciendo sus productos.
 16. No ocupar m3s espacio del determinado para la caseta otorgada o food truck para la realizaci3n de la actividad de venta, no permitiéndose en ning3n caso ocupar pasillos frontales o laterales para exponer las mercancías.
 17. No se podr3 cocinar fuera del puesto, para evitar la emisi3n de olores.
 18. En caso de utilizarse vidrio deber3 depositarse en los contenedores correspondientes. No podr3n utilizarse vasos de cristal.
 19. Los/Las expositores/as que expendan bebidas deber3n utilizar obligatoriamente vasos reutilizables y/o compostables.
 20. Se utilizar3 3nicamente aceite envasado.
 21. Se evitar3 cualquier tipo de vertido (aceite, grasa u otro) al pavimento.
 22. No estar3 permitida la instalaci3n en el exterior del stand de ning3n tipo de publicidad, propaganda, cartelería, etc., prohibiéndose la megafonía individual en los puestos de venta.
 23. En su caso, las instalaciones autorizadas destinadas a la venta de alimentos artesanos, se ajustarán a las disposiciones contenidas en la normativa general reguladora de las condiciones higiéni-co-alimentarias y de protecci3n de consumidores/as y usuarios/as.
 24. Una vez concedida la autorizaci3n, su titular deber3 presentar, si as3 se requiere, certificado original de la compańía de seguros que acredite la existencia de una p3liza de seguro de responsabilidad civil en vigor, que cubra las posibles reclamaciones derivadas de la actividad desarrollada, incluyendo, cuando proceda, la responsabilidad derivada de productos e intoxicaci3n alimentaria para el periodo autorizado.



25. A exhibir en cualquier momento la autorización concedida y la documentación acreditativa de la identidad de quien sea titular de la autorización, a requerimiento del personal municipal de inspección y/o agentes de seguridad.
26. Deberá respetarse asimismo el contenido de la Ley 10/2015 de 23 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas y la Ley 1/2016, de 7 de abril, sobre Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias. Queda terminantemente prohibida la venta de alcohol a menores de 18 años. Todos aquellos que participen en las labores de servicio de bebidas dentro del puesto deberán ser mayores de 18 años.
27. Deberá gestionar los residuos generados durante el desarrollo de su actividad y depositarlos en los contenedores ubicados para tal efecto.
28. Una vez se levante la ocupación, deberá quedar la vía pública expedita y en las mismas condiciones que presentaba con anterioridad a la ocupación, sin que pueda alegarse la existencia de desperfectos que no hubiesen sido puestos de manifiesto al solicitar la autorización.

Además, en el caso de food trucks se establecen las siguientes condiciones de cumplimiento obligatorio:

1. Cada food truck podrá instalar mobiliario de terraza, previo consenso de idoneidad con Fomento de San Sebastián, haciéndose cada food truck responsable de la limpieza diaria y su mantenimiento.
2. Serán autónomos en su funcionamiento, desde el punto de vista de electricidad, toma de agua, etc.
3. Deberán contar obligatoriamente con un extintor en su interior.
4. Conservarán la parcela en perfecto estado de limpieza, depositando la basura en los contenedores instalados.
5. No podrán utilizar megafonía propia.

10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Podrán ser causa de resolución del contrato, cualquiera de las causas que se enumeran a continuación, entre otras:

- Renuncia de la persona titular. Dicha renuncia conllevará una penalización de 600,00 euros si se realiza con posterioridad a la firma del contrato y antes de la fecha de inicio del Mercado. No se aplicará la penalización en aquellos casos en los que se demuestra fehacientemente que la renuncia se debe a causas de fuerza mayor.
- Fallecimiento de la persona titular.
- Pérdida de todos o algunos de los requisitos exigidos para obtener y mantener la autorización. Conllevará una penalización de 600,00 euros, además de los daños y perjuicios que Fomento de San Sebastián estuviera facultado a reclamar derivada de la pérdida dichos requisitos.
- Incumplimiento de las condiciones fijadas en las presentes bases y en el propio contrato. Conllevará una penalización de 600,00 euros, además de los daños y perjuicios que Fomento de San Sebastián estuviera facultado a reclamar derivada del citado incumplimiento.
- Cancelación del Mercado de Navidad por motivos de fuerza mayor (seguridad ciudadana e interés público motivado) no suponiendo para Fomento de San Sebastián obligación alguna de indemnización o compensación a favor de los/las expositores/as.

En caso de cancelación del Mercado con anterioridad a la fecha prevista de inauguración, Fomento de San Sebastián devolverá el 100% de la cantidad abonada por parte de cada expositor/a. Asimismo, si la cancelación tuviera lugar una vez comenzado el Mercado, Fomento de San Sebastián devolverá la parte proporcional de los días no disfrutados.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se informa que los datos personales que nos facilita serán tratados por el Ayuntamiento de San Sebastián, que actuará como responsable del Tratamiento, siendo la información gestionada por Fomento de San Sebastián, S.A. en su condición de encargado del tratamiento. La finalidad del tratamiento es tramitar y gestionar su participación en el Mercado de Navidad de San Sebastián.

La base de licitud del tratamiento es el artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

Cuando así se indique en las presentes Bases o en los impresos de solicitud correspondientes, la entrega de la información requerida sobre datos personales tendrá el carácter de obligatoria y su falta de suministro o el suministro de datos incorrectos imposibilitará que pueda ser gestionada su solicitud.

No están previstas comunicaciones de datos a terceros salvo obligación legal o por ser estrictamente necesario para dar soporte técnico por parte de proveedores externos. No están previstas transferencias internacionales de datos. Los datos personales objeto del presente tratamiento se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación

Las personas afectadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, ante el Servicio Udalinfo del Ayuntamiento de San Sebastián en C/ Easo 41, 20006 Donostia / San Sebastián. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendida o atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Vasca de Protección de Datos. Dirección: C/ Beato Tomás de Zumárraga, 71 – 3ª planta - 01008 Victoria-Gasteiz. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá ponerse en contacto con el/la Delegado/a de Protección de Datos de Donostia / San Sebastián: dbo@donostia.eus.

12. DISPOSICIÓN FINAL.

El anuncio de estas bases, se publicará en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, y entrarán en vigor el mismo día de su publicación en la misma. La presentación de la solicitud por parte de las personas interesadas supone la plena aceptación de estas Bases y constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas del Mercado de Navidad, así como de las disposiciones concretas que, para el buen desarrollo del mercado, fueran establecidas por la Organización.



La persona/empresa solicitante será la única responsable de la veracidad de toda la documentación presentada, así como de todas de los daños personales y/o materiales que se originen como consecuencia de las actuaciones, incluso previas y posteriores, a la realización de la actividad dejando indemne a Fomento de San Sebastián de cualquier responsabilidad por dichos conceptos.

San Sebastián, 27 de mayo de 2024

Iñigo Olaizola Arcaute

Director Gerente de Fomento San Sebastián S.A.



ANEXO I: DESGLOSE ECONÓMICO DEL COSTE DE LAS CASETAS

A continuación, se detallan los costes de cada caseta:

RELACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS POR EXPOSITOR/A (IVA incluido)		
	CASETA 3X2M	CASETA 4X2M
IMPORTE A ABONAR POR CADA EXPOSITOR/A (periodo completo)	1.863,40 €	2.776,95 €
COSTES DIRECTOS PARA FOMENTO POR EXPOSITOR/A:		
- infraestructura venta		
- instalación eléctrica y gasto luz		
- servicio de seguridad		
- servicio de asistencia a los/las expositores/as en el Mercado		
- servicio de baños		
- servicio de sonido	4.494 €	4.780 €

Notas: No se imputan en los costes directos la siguiente relación de gastos en los que incurre Fomento: comunicación, limpieza, dirección técnica y mantenimiento, agenda de ocio, resto de equipamiento e infraestructuras del Mercado, señalética, etc.

ANEXO II: DESCRIPCIÓN DE LOS 2 MODELOS DE CASETAS

Modelo Kiosco 1 (caseta pequeña): 6 m². Dimensiones: 3 x 2 m. Altura lateral interior 205cm. Altura central interior 270cm.

Modelo Kiosco 2 (caseta grande): 8 m². Dimensiones: 4 x 2 m. Altura lateral interior 205cm. Altura central interior 290cm.

Los dos modelos disponen de:

- 1 puerta en la parte trasera de madera maciza con cerradura
- 1 apertura delantera con barra y contraventana basculante para atender con sistema hidráulico de 800 N y cerradura.
- 2 aperturas laterales con barra y contraventana basculante para atender con sistema hidráulico de 600 N y cerradura.

Con el fin de mejorar la prestación de las casetas ante condiciones climatológicas adversas, se ofrece la posibilidad de retirar el mostrador frontal a demanda de cada participante.

En los dos modelos, el interior está formado por un único espacio con los siguientes acabados:

- Pavimento de madera de ocume de 22 mm.
- Techo protegido con tablero de madera de ocume.
- Acabado con barnizado con lasur.

Para su correcto funcionamiento, dispone de una instalación eléctrica formada por un cuadro general de mando y protección, un punto de iluminación formado por un fluorescente y tres enchufes de 16A.